

DECRETO LEY 5.859

Derogación de la Ley 6.591 de expropiación de terreno para el club Cramer de Avellaneda

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 10 de junio de 1963.

Visto este expediente número 2.100 - 5.343/961, y agregado número 2.800 - 19.706/962, referidos al cumplimiento de la Ley número 6.591, por la cual se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación tres parcelas del inmueble ubicado en la calle Chenault entre Pila y Emilio Zola de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y

Considerando:

Que la referida expropiación tiene como fundamento exclusivo la posterior venta de las parcelas al Club Social y Deportivo Cramer del partido de Avellaneda, mediante su pago en el plazo de cinco años;

Que la actual situación de las finanzas de la Provincia no permite encarar este tipo de erogaciones, las que por otra parte, dada su naturaleza, no encuadran dentro del orden de prioridades que las circunstancias exigen, conforme a las conclusiones del informe sobre la "Realidad financiera de la Provincia", aprobado por Decreto número 4.934/62.

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Acción Social y a la autorización conferida por Decreto nacional número 11.961/62, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Derógase en todas sus partes la Ley número 6.591.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por los ministros de Economía y Hacienda, de Educación y de Acción Social.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

IMAZ.

**NÉSTOR SUÁREZ, CARLOS A. FLORIA,
JOSÉ R. BRUSA.**

"Boletín Oficial" 17/6/63.

Decreto-Ley nacional 11.961/962.